ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 0470 -ARC-CBNL06-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No 0175-ARC-CBNL06-2026.

La Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 8376-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 09 de febrero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional", modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO *DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2. "OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE" . "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*" y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y demás normas concordantes que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", está interesada en celebrar contrato cuyo objeto **ADQUISICIÓN MUNICIÓN NAVAL CALIBRE 76MML62 HE PD,** distribuido, así:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD	VIG.
Autorización de vigencia futuras 1326	C-1502	0100	26	20107b	1502092	10	CSF	SERVICIO DE DOTACIÓN DE MUNICIÓN MILITAR	$ 2.504.833.400	DIANE	2027
	C-1502	0100	26	20107b	1502092	10	CSF	SERVICIO DE DOTACIÓN DE MUNICIÓN MILITAR	$2.504.833.400	DIANE	2028
	C-1502	0100	26	20107b	1502092	10	CSF	SERVICIO DE DOTACIÓN DE MUNICIÓN MILITAR	$2.504.833.400	DIANE	2029
TOTAL PRESUPUESTO									**$ 7.514.500.200**		

El presupuesto total asignado para este proceso corresponde a la suma **SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($7.514.500.200)** o su equivalente en la moneda extranjera en que se adjudique el contrato, de conformidad con la proyección establecida en la Circulares MDN No. C20260312000154 y C20260312000154 del 12 de marzo de 2026, correspondiente a la proyección de la tasa de cambio euro y dólar para las vigencias respectivas, exento de IVA.

Que el Señor Capitán de Navío EDWIN ANDRÉS ALONSO TOLOZA, Director de Armas Navales y Electrónica y Gerente de proyecto, elaboró estudio previo, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de vigencias futuras, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN MUNICIÓN NAVAL CALIBRE 76MML62 HE-PD, acuerdo especificaciones técnicas Anexo A del presente estudio.**., por valor de SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($7.514.500.200) o su equivalente en la moneda extranjera en que se adjudique el contrato, de conformidad con la proyección establecida en la Circulares MDN No. C20260312000154 y C20260312000154 del 12 de marzo de 2026, correspondiente a la proyección de la tasa de cambio euro y dólar para las vigencias respectivas, exento de IVA y demás erogaciones que correspondan**,** con fundamento en las siguientes argumentaciones:

El Plan Estratégico Militar 2030 (PEM)[1], es uno de los documentos rectores para la definición y orientación del planeamiento de las Fuerzas Militares al 2030, permitiendo la articulación de las políticas, lineamientos y propósitos del Gobierno Nacional, en el pilar de la Paz del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "El Plan de la Gente", la nueva Política de Defensa y Seguridad y la Guía de Aplicación del Plan Estratégico (GAPE), definidos por el Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM manera, se toma como base la Misión, Visión Institucional y el Plan de Transformación y Futuro de la Fuerza Pública 2030, el el marco estratégico y operacional ordenado por el Comando General de las Fuerzas Militares, consolidándolos en la Disposic del 23 abril de 2020, el cual aprobó el Plan de Desarrollo Naval 2042 (PDN-2042) de la Armada Nacional de Colombia[2].

Por consiguiente, los objetivos estratégicos del PDN-2042 están ajustados a los propósitos del Gobierno Nacional y el Sect para la consolidación territorial, la paz y fortaleciendo del desempeño sectorial e institucional, para la lucha del Grupo Armado (GAO-ELN), Grupos Armados Organizados Residuales (GAO´s-R), Grupos Delictivos Organizados (GDO) y delincuencia comú siendo el armamento mayor, una herramienta fundamental en el desarrollo de operaciones militares para el restablecimient público, protección de los intereses del Estado Colombiano.

El PDN-2042 estableció la hoja de ruta para los próximos cinco (05) cuatrienios para la consolidación de los seis (06) objetivos e alineados a la Defensa y Seguridad Nacional, los Intereses Marítimos y Fluviales, las alianzas estratégicas, la estructura d desarrollo tecnológico y los recursos del sector Defensa. Así mismo, el PDN-2042 está alineado con los planes Orión, Pue enfocándose al fortalecimiento de los medios navales, fluviales y aéreos, para alcanzar una verdadera capacidad di transformación se logra por medio de la materialización de la proyección a futuro consignada en la visión institucional de Militares, así como en el cumplimiento de los lineamientos, políticas, objetivos y principios del Gobierno Nacional, el Ministerio Nacional y la consolidación de los "Objetivos Estratégicos de Largo Plazo" PDN-2042, destacándose los objetivos No. 1, No. 2

OBJETIVO ESTRATÉGICO PDN-2042 No. 1: Defensa y Seguridad. Contrarrestar las amenazas externas e internas a lo nacionales.

Dentro del rol Institucional relacionado con la Defensa Nacional y la Seguridad, en la jurisdicción y área de responsabilidad Armada de Colombia estableció tres líneas de acción: El desarrollo de operaciones navales, la efectividad de la inteligenci esfuerzo NO armado, que contribuye a dinamizar la gobernabilidad y a mitigar factores de inestabilidad.

OBJETIVO ESTRATÉGICO PDN-2042 No. 2: Intereses marítimos y fluviales. Proteger y promover los intereses marítimos través del Poder Naval.

La Armada de Colombia tiene como función constitucional contribuir a la Defensa de la Nación mediante la aplicación del poder de operaciones navales en los espacios marítimos, fluviales y terrestres bajo su responsabilidad, con el fin de proteger los i país, así mismo, realiza actividades que contribuyen a la creación y fomento de la cultura marítima y fluvial, promoviendo la so el desarrollo integral y competitividad para el cumplimiento de la misión; por lo cual, la Institución requiere disponer de equipos que permitan el sostenimiento de las capacidades previamente adquiridas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO PDN-2042 No. 4: Recursos del sector Defensa. Obtener los recursos necesarios para sostener l de fuerza.

La financiación es el instrumento que permite el desarrollo de planes, programas y proyectos, los cuales son de vital impor identificar, conseguir y ejecutar los recursos de forma eficiente. Entonces, es indispensable analizar los procesos de p programación del presupuesto público para contribuir al fortalecimiento de la gestión presupuestal de los recursos públicos. particular de Colombia, la distribución del Presupuesto General de la Nación (PGN) es un proceso que presenta un alto grad que repercute sobre la ejecución de los planes y programas propuestos, limitando la discrecionalidad de los gobiernos en la d asuntos prioritarios en sus agendas (Echeverry Garzón, Fergusson & Querubín Borrero, 2004).

Teniendo en cuenta lo anterior, el Gobierno Nacional, el Comando General de las FF.MM. y la Armada de Colombia, han deter el método más eficiente para afrontar la amenaza existente y su posible crecimiento en el futuro, es el fortalecimiento de las c de las Fuerzas Militares.

Fortalecer los componentes y unidades de la Armada Nacional se convierte en una necesidad inamovible, por lo tanto; con la de munición mayor naval con las especificaciones técnicas impuestas por el cambiante mercado tecnológico para ser uti desarrollo de operaciones navales, resulta indispensable en la adquisición de mencionado tipo de munición que permitan supl principales falencias que a través de los años se ha evidenciado en la Institución y evitar que se sobrepase el mínimo seguro

[1] Plan Estratégico Militar 2023
[2] Plan de Desarrollo Naval 2042

La Armada de Colombia tiene como función constitucional contribuir a la Defensa de la Nación mediante la aplicación del po los espacios marítimos, fluviales y terrestres bajo su responsabilidad. Para el cumplimiento de esta misión, la institución re con el armamento y munición adecuada, que permita el sostenimiento de las capacidades previamente adquiridas, fortalecimiento de las operaciones, por lo cual, las unidades de la Armada Nacional al no contar con la munición mayor nav limita el buen desarrollo de operaciones, al dificultar el ingreso, inserción, acciones sobre el objetivo y consolidación del objet que este material es primordial para la guerra de superficie, apoyo de fuego costero y bombardeo de costas; esto afectaría en la seguridad y la integridad de los efectivos de la Armada Nacional y de la población civil.

Con el incremento de la presencia militar en la jurisdicción asignada a la Armada Nacional – las unidades de la Institución c un eficaz y eficientemente control del orden público, contrarrestando el accionar de las organizaciones narcoterroristas, rec la confianza y seguridad de la población civil habitante de estas regiones, así como la protección de los interese marítimos d sus activos estratégicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Armada Nacional requiere mantener, fortalecer e incrementar sus capacidades ofensivas de vigilancia y control en sus medios navales, fluviales y terrestres, entendidas estas como el conjunto de capacidades opera permiten ejercer soberanía, autoridad y control dentro de los espacios marítimos, fluviales y terrestres bajo su jurisdicción empleo de sistemas de armas y capacidades de combate frente a amenazas convencionales y asimétricas que puedan afectar y defensa nacional.

Lo anterior tiene como propósito fortalecer las capacidades de las Unidades Estratégicas de Superficie y demás componentes garantizando la eficacia, efectividad y capacidad de respuesta frente a amenazas actuales y emergentes, mediante el s permanente de sus sistemas de armas y el adecuado abastecimiento de los recursos estratégicos requeridos para el cumpl misión institucional.

Para la Armada Nacional es indispensable garantizar la sostenibilidad de las operaciones militares, entendida esta como institucional para mantener el poder de combate requerido durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos y tácticos de cada operación, a través de una adecuada planeación logística, flexible, oportuna y eficiente, permitiendo capacidad de respuesta operacional y asegurar la continuidad de las operaciones navales en cualquier escenario.

La Dirección de Armas Navales y Electrónica de la Armada Nacional, en cumplimiento de sus funciones institucional responsabilidad de administrar, autorizar, controlar, coordinar y planear eficientemente los bienes y servicios correspondient V: Armamento, municiones, explosivos, repuestos y accesorios, garantizando su disponibilidad, operatividad y sostenimiento p al cumplimiento de la misión constitucional asignada a la Institución.

En desarrollo de sus funciones y teniendo en cuenta las necesidades operacionales actuales de la Fuerza, la Dirección de Ar y Electrónica requiere adelantar la contratación para la adquisición de munición mayor naval calibre 76mm/L62 HE-PD (High Point Detonating), debido a que este material constituye un componente crítico para el fortalecimiento de la capacidad c sostenimiento operacional de las Unidades Navales de la Armada Nacional.

Munición Mayor naval calibre 76mmL62 HE-PD

La adquisición de esta munición permitirá mantener e incrementar las cargas básicas institucionales de munición mayor 76mm/L62, conforme a lo establecido en la Resolución No. 013 de 2025 del Comando General de las Fuerzas Militares c mediante la cual se establecen las Cargas Básicas de Munición para el Armamento de las Fuerzas Militares, contribuyendo al s de las capacidades estratégicas de combate y garantizando el desarrollo de operaciones militares orientadas a neutralizar am alcance nacional y transnacional que afecten el orden constitucional y los intereses estratégicos del Estado colombiano.

Adicionalmente, durante la vigencia 2026 la Armada Nacional incorporará una nueva Unidad Estratégica de Superficie perte Fuerza Naval del Caribe (FNC), correspondiente a la Patrullera Oceánica Colombiana (POC), la cual contará con un nuevo m Leonardo OTO 76/62 Super Rapid (SR), aumentando la capacidad instalada institucional de sistemas de armas de este calib de siete (07) a ocho (08) montajes navales calibre 76mm/L62, generando un incremento directo en las necesidades de s logístico y en los requerimientos de cargas básicas institucionales.

De conformidad con la Resolución No. 013 de 2025 y teniendo en cuenta la incorporación del nuevo montaje naval, la ne institucional para completar la primera y segunda carga básica de munición naval calibre 76mm/L62 convencional y Super asciende a 7.760 cartuchos, discriminados así:

No.	Concepto	Cantidad
1	Primera carga básica	3.153

2	Segunda carga básica	3.000
TOTAL REQUERIDO		**6.153**

Actualmente la Armada Nacional dispone de una existencia física de 1.617 cartuchos, de los cuales diez (10) cartuchos se vencidos, representando un 0,62% de obsolescencia, lo cual genera una existencia útil real de 1.607 cartuchos.

En consecuencia, el estado actual de las cargas básicas institucionales corresponde a:

a. *Primera carga básica: 33,76%*
b. *Segunda carga básica: 0%*
c. *Déficit total institucional: 6.153 cartuchos*

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en el análisis económico realizado en el estudio de mercado, así como la proyecció representativa del euro y dólar establecida mediante las Circulares No. C20260312000154 del 12 de marzo de 202 C20260312000154 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, donde se establece una tasa proyectada para la vig correspondiente a $4.900 COP/EUR y $4.150 COP/DOLAR, se estima una necesidad económica total aproximada para satisfa existente, así:

No.	CANT.	ADQUISICIÓN MUNICIÓN MAYOR NAVAL	VALOR TOTAL (COP)
1	6.153	Cartucho Calibre 76mm/L62 HE-PD	$ 83.309.404.920
TOTAL			$ 83.309.404.920

No obstante, considerando la disponibilidad y priorización de recursos asignados a la Armada Nacional mediante el e distribución multianual contemplado dentro de la institución, y en atención a la relación entre necesidad institucional frente a di presupuestal, se proyecta una adquisición inicial priorizada correspondiente a:

No.	CANT.	ADQUISICIÓN MUNICIÓN MAYOR NAVAL	VALOR TOTAL (COP)
1	555	Cartucho Calibre 76mm/L62 HE-PD	$ 7.514.500.200
TOTAL			$ 7.514.500.200

Con la asignación presupuestal prevista se atenderá parcialmente el déficit identificado, permitiendo incrementar progres porcentaje de cumplimiento de las cargas básicas institucionales y fortaleciendo el nivel de alistamiento operacional de la Estratégicas de Superficie de la Armada Nacional, asegurando la disponibilidad de capacidades críticas para el cumplimiento constitucional. En este sentido, con la adquisición priorizada proyectada para la presente vigencia se estima satisfacer aproxi un 9,02 % de la necesidad total institucional identificada, contribuyendo al fortalecimiento gradual de las capacidades d sostenimiento logístico y disponibilidad operacional de los sistemas de armas navales calibre 76mm/L62 de la Armada Nacion

La munición naval calibre 76mm/L62 HE-PD (High Explosive – Point Detonating) corresponde a cartuchos empleados por Nacional para el desarrollo de operaciones navales, orientadas a la neutralización de amenazas de superficie y apoyo de fueg como para el entrenamiento y alistamiento operacional de las tripulaciones embarcadas. Este tipo de munición constituye u crítico para mantener los niveles requeridos de preparación y entrenamiento de las unidades a flote, garantizando la ca respuesta inmediata frente a escenarios operacionales reales.

La adquisición de munición mayor naval busca incrementar y fortalecer la capacidad operacional de las Unidades Estratégicas d tipo Fragata, Patrullera Oceánica (OPV/POC) y Corbeta, permitiendo el desarrollo efectivo de operaciones marítimas d superficie, defensa contra amenazas aéreas, combate naval y apoyo de fuego costero, contribuyendo al cumplimiento d institucional asignada a la Armada Nacional.

Actualmente, la Armada Nacional dispone para el cumplimiento de su misión constitucional de sistemas de armas nav 76mm/L62, instalados en diferentes unidades navales estratégicas. Adicionalmente, durante la vigencia 2026 se proyecta la in de una nueva Unidad Estratégica perteneciente a la Fuerza Naval del Caribe (FNC), correspondiente a la Patrullera Oceánica (POC), la cual contará con un nuevo montaje Leonardo OTO 76/62 Super Rapid (SR), incrementando la capacidad instalada de siete (07) a ocho (08) montajes navales de este calibre.

La capacidad física instalada actual y proyectada se discrimina así:

No.	Tipo de Cañones	Cantidad	Guarnición

1	76mmL/62	08	Cartagena de Indias D.T. y C. (Bolívar).

De conformidad con la Resolución No. 013 de 2025 del Comando General de las Fuerzas Militares, mediante la cual se es cargas básicas de munición para el armamento de las Fuerzas Militares, y considerando la incorporación del nuevo montaje mm Super Rapid (SR), las necesidades institucionales para este calibre se discriminan así:

Concepto	**Cantidad**
Primera carga básica	4.760
Segunda carga básica	3.000
Necesidad total institucional	7.760
Existencia física actual	1.617
Cartuchos vencidos	10
Existencia útil	1.607
Déficit total actual	6.153

Estado actual de las cargas básicas:

a. *Primera carga básica: 33,76%*
b. *Segunda carga básica: 0%*
c. *Obsolescencia del inventario: 0,62%*
d. *Vida útil estimada del lote actual: hasta diciembre de 2031*

Tipo de buque	Cantidad cañones	1ª Carga Básica x cañón	2ª Carga Básica x cañón	Necesidad Total 2 Cargas Básicas x cañón	Necesidad Total 2 Cargas Básicas x total unidades	Cantidad existente	Necesidad Ajustada	Déficit de munición
Fragata	4	690	690	1.380	5.520	1.607	6.153	6.153
OPV	2	500	60	560	1.120			
Corbeta	2	500	60	560	1.120			
					7.760	1.607	6.153	

La última adquisición realizada por la Armada Nacional para este tipo de munición se efectuó en el año 2016, correspondien con una vida útil certificada por el fabricante de diez (10) años. Así mismo, durante la vigencia 2026 se suscribió un cor adquisición de este bien; sin embargo, dicho proceso presentó incumplimientos contractuales que impidieron la recepción material por parte de la Institución, situación que dio lugar al inicio de las actuaciones administrativas correspondientes.

En consecuencia, las existencias actualmente disponibles resultan insuficientes para atender los requerimientos o establecidos por la Armada Nacional, evidenciándose un déficit significativo del 83 % frente a las necesidades definidas en lo de alistamiento y cargas básicas de munición establecidos por el Comando General de las Fuerzas Militares.

Para atender parcialmente esta necesidad, y de acuerdo con la asignación progresiva de recursos establecida mediante el CO la Armada Nacional proyecta una adquisición inicial de quinientos cincuenta y cinco (555) cartuchos de munición naval calib HE-PD, permitiendo atender aproximadamente un 9.02 % de la necesidad total institucional identificada, incrementando prog el nivel de cumplimiento de las cargas básicas y fortaleciendo el alistamiento operacional de las Unidades Estratégicas de Su

Es indispensable mantener permanentemente elevados niveles de preparación y entrenamiento para las tripulaciones de las u Fragata, Corbeta y Patrullera Oceánica, con el propósito de garantizar el éxito de las operaciones navales en escenarios reale operacional y contribuir al cumplimiento de la misión institucional:

"Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, c al desarrollo sostenible del Estado."

Los recursos presupuestales asignados para la presente vigencia se encuentran orientados a atender parcialmente las institucionales identificadas. Teniendo en cuenta que la munición objeto de adquisición corresponde a material fabricado b sujeto a procesos especializados de producción, pruebas técnicas, certificaciones y autorizaciones de exportación por p

fabricante, el proceso contractual deberá considerar los tiempos requeridos para fabricación, pruebas, transporte, nacionalizaci del material.

A través de la Dirección de Armas Navales y Electrónica de la Armada Nacional se proyecta adelantar la adquisición de mu calibre 76mm/L62 HE-PD, incluyendo las pruebas técnicas y procedimientos de aceptación establecidos en las especificacion y protocolos de aceptación correspondientes.

Por lo anterior, la Dirección de Armas Navales y Electrónica solicitará a la Base Naval ARC "Bogotá", adelantar el proceso con permita desarrollar la adquisición de:

"ADQUISICIÓN MUNICIÓN NAVAL CALIBRE 76MML62 HE-PD PARA LA ARMADA NACIONAL ".

En caso de no llevarse a cabo la presente contratación, se generaría una afectación significativa sobre las capacidades defensivas de las Unidades Estratégicas de Superficie de la Armada Nacional, disminuyendo los niveles de alistamiento op limitando las capacidades de entrenamiento y respuesta de las tripulaciones embarcadas, impactando directamente la e operaciones navales y el cumplimiento de la misión constitucional de la Fuerza.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL, LIBRO 2 "REGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 4 " APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACION EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACION", SUBSECCION 2 " INCENTIVOS EN LA CONTRATACION PUBLICA", articulos 2.2.1.2.4.2.1 " INCENTIVOS EN LA CONTRETACION PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", el presente proceso NO se limita a la participacion de Mipymes, teniendo en cuenta que no se manifesto interes para la limitacion a Mipymes.

Que en consideración de lo expuesto, la Base Naval No 6 ARC "Bogotá" efectuó publicación el día 19 de junio del 2026, del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 0175-ARC-CBN6-2026, cuyo objeto es ADQUISICIÓN MUNICIÓN NAVAL CALIBRE 76MML62 HE PD acuerdo especificaciones técnicas del presente estudio, por valor de Por valor de SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($7.514.500.200) o su equivalente en la moneda extranjera en que se adjudique el contrato, de conformidad con la proyección establecida en la Circulares MDN No. C20260312000154 y C20260312000154 del 12 de marzo de 2026, correspondiente a la proyección de la tasa de cambio euro y dólar para las vigencias respectivas, exento de IVA y demás erogaciones que correspondan, lapso dentro del cual se recibieron la observación por parte de la firma, SMPP LIMITED, GRUPO JPG SA., las cuales fueron contestadas mediante formulario de preguntas y respuestas número 1 de fecha 10 de noviembre del 2026.

Que el día 10 de noviembre de 2026, a las 0930R, se citaron a los miembros del Comité de Adquisiciones, con el fin de discutir las observaciones allegadas y estudiar la viabilidad de aprobar los pliegos de condiciones definitivos, acordando de manera unánime dar apertura al Proceso de Selección abreviada menor cuantía No. 0175-ARC-CBN6-2026, cuyo objeto es ADQUISICIÓN MUNICIÓN NAVAL CALIBRE 76MML62 HE PD acuerdo especificaciones técnicas del presente estudio, por valor de Por valor de SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($7.514.500.200) o su equivalente en la moneda extranjera en que se adjudique el contrato, de conformidad con la proyección establecida en la Circulares MDN No. C20260312000154 y C20260312000154 del 12 de marzo de 2026, correspondiente a la proyección de la tasa de cambio euro y dólar para las vigencias respectivas, exento de IVA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCION 1 "*PLANEACION*" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la

eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que en virtud de lo expuesto, la Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de Selección abreviada menor cuantía **0175-ARC-CBN6-2026,** cuyo objeto es el **ADQUISICIÓN MUNICIÓN NAVAL CALIBRE 76MML62 HE PD acuerdo especificaciones técnicas Anexo A del presente estudio**, distribuido, así:

No. CDP	Tipo / Gasto	Asig. Interna	Cta / Prog	SubC / SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD	VIG.
Autorización de vigencia futuras 1326	C-1502	0100	26	201077b	1502092	10	CSF	SERVICIO DE DOTACIÓN DE MUNICIÓN MILITAR	$ 2.504.833.400	DIANE	2027
	C-1502	0100	26	201077b	1502092	10	CSF	SERVICIO DE DOTACIÓN DE MUNICIÓN MILITAR	$2.504.833.400	DIANE	2028
	C-1502	0100	26	201077b	1502092	10	CSF	SERVICIO DE DOTACIÓN DE MUNICIÓN MILITAR	$2.504.833.400	DIANE	2029
TOTAL PRESUPUESTO									**$ 7.514.500.200**		

El presupuesto total asignado para este proceso corresponde a la suma **SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($7.514.500.200)** o su equivalente en la moneda extranjera en que se adjudique el contrato, de conformidad con la proyección establecida en la Circulares MDN No. C20260312000154 y C20260312000154 del 12 de marzo de 2026, correspondiente a la proyección de la tasa de cambio euro y dólar para las vigencias respectivas, exento de IVA

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal secop II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10299216

&isFromPublicArea=True&isModal=False, *y* se regirá por el cronograma que aparece en la plataforma Secop II

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal secop II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10299216 &isFromPublicArea=True&isModal=False. para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y no procede recurso alguno en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los _____.

Comandante Base Naval N°. 6 ARC “Bogotá”